



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 11 de Junio de 2021

EDICION N° 10.673

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
Provincia del Chaco
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2085/21

Resistencia, 31 de Mayo de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 2084 que dispuso la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial a partir del 31 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que por una omisión involuntaria se deslizo un error material en la referida Resolución, estableciendo la suspensión de términos hasta el 9 de mayo de 2021, cuando correspondía el 9 de Junio de 2021;

Que es necesario el dictado de la presente a fin de la corrección pertinente;

Que este instrumento se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley 83-F, texto actualizado, Ley Orgánica N° 55 —F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el art. 1° de la Resolución General N° 2084 que quedará redactado de la siguiente manera:
"DISPONER la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 31 de mayo de 2021 hasta el día 9 de Junio del 2021, inclusive, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 1169/2021 y N° 1196/21 de la Provincia del Chaco y sus Anexos que forman parte de los instrumentos citados."

ARTICULO 2°: TOME razón Despacho. REGISTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de éste Organismo Fiscal. Cumplido, ARCHIVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/06/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA Juez, juzgado Civil, comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial, de General San Martín, Chaco, cita por UN (1) DÍA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FIDELINO SANDOBAL, D.N.I. N° 7.443.233 y TOMASA NELIDA GODOY, D.N.I. N° 3.391.465, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten., bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SANDOBAL FIDELINO Y GODOY TOMASA NELIDA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 358/20 C.- 02 de junio de 2021.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°:187.083

E:11/06/2021

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de

Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN C/ LOPEZ JORGE ALBERTO S/ S/EJECUCION PRENDARIA"** Expte. N° 472/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 07 de Julio de 2021, a la hora 17,00, en calle Avenida 25 de Mayo N° 985, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, tipo SEDAN año 2011, motor marca VOLKSWAGEN , Nro. CBP218070, chasis marca VOLKSWAGEN , Nro. 3VWSB49M1BM039628, DOMINIO KCM 649, SIN BASE.-DEUDAS: Municipalidad de Charadai informa que el automotor no se encuentra registrado en dicho municipio. Asimismo el automotor no tributa en ningún municipio de la Provincia del chaco, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Juzgado de Faltas Municipal, sin deudas; Formulario 13i: sin deudas.-.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail .com.- Resistencia, Secretaria, 07 de junio de 2021.-

Cesar B. Bertoldi
Secretario

R. N°:187.084

E:11/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, a cargo de Dra. MARTA B. AUCAR. de TROTTI, Juez, Secretaria del Dr. Fernando F. Fernández, sito en calle López y Planes N°38, planta baja, en los autos caratulados: **"STANEFF, YORDANA C/ SUCESTORES DE MOSELLI ERUT, CARLOS; MOSELLI DE URRUTIA, MARTA GERTRUDIS Y/O MOSELLI, MARIANO CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. N°14800/15, ordena citar a por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra, MOSELLI DE URRUTIA MARIA GERTRUDIS, D.N.I. N°17.251.940, emplazándola por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. RESISTENCIA 4 de Mayo 2021.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:187.087

E:11/06 V:14/06/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Omar REGOSKY, D.N.I N° 22.439.947**, la siguiente Resolución N° 1167 de fecha 05 de Noviembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-2019-553-E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0485 de 24.04.1998, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Carlos Omar REGOSKY, D.N.I. N° 22.439.947, el predio denominado Fracción Sud de la Unidad Proyectada N°38, Subdivisión de la Parcela 222, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 124 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de junio de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/C. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:11/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Lucindo Otilio VISGARRA, LE N° 7.425.999**, la siguiente Resolución No 0936 de fecha 21 de Septiembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1983-50-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1396 de fecha 28/06/1983 rectificada por su similar N° 0267 de fecha 27/03/2012 en lo que denominación y superficie se refiere, que adjudica en venta al Sr. Lucindo Otilio VISGARRA, L.E N° 7.425.999, el predio identificado como Parcela 292, Circunscripción III, Departamento Almirante Brown, con superficie de 1330 has. 97 as. 63 cas., por incumplimiento del Art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de junio de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes
A/C. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:11/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre II, Segundo Piso de la ciudad de Resistencia, CITA a herederos del Sr. RICARDO ENRIQUE MENDOZA D.N.I. N° 08.306.104 por EDICTOS citatorio que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de ésta ciudad para que en el término de quince (15) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la causa caratulada: **"PROVINCIA DEL CHACO C/MENDOZA RICARDO ENRIQUE Y/O OLIVELLO OSVALDO ATILIO Y/O FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. Y/O Q.R.R.**

S/REPETICIÓN DE PAGO. Expte. N°: 6020/07, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. - art. 343 del C.P.C.C. comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio citado. Resistencia, 25 de marzo del 2021.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°:187.089

E:11/06 V:14/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cecilia Natalia MARINIC, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don GAMARRA FILOMENO, M.I. N° 05.633.711 y de VERA LUCIA RAMONA, M.I. N° 1.763.277, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: "**GAMARRA FILOMENO y VERA LUCIA RAMONA S/SUCESORIO Ab-Intestato**", Expte. N° 853. F° 146/147. Año 2021, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley.- Quitilipi, Chaco, 14 de mayo de 2021.-

Dra. Silvana E. Borda
Secretaria

R. N°:187.088

E:011/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Laura Práxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de P. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos "**TERUEL, RODRIGUEZ, CRISTOBAL y COLMAN SIXTA s/ SUCESORIO**" Expte N° 1946/13, Sec. 3, cita por un día y emplaza dentro de treinta (30) días, para que lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CRISTOBAL TERUEL RODRIGUEZ, C.I. 48.618, y Doña SIXTA COLMAN, M.I. 2.749.410. P. R. Sáenz Peña, Chaco, de abril de 2021.- El presente se deberá publicarse por un día en el boletín oficial y en un diario de la provincia P. R. Sáenz Peña, chaco, 21 de mayo de 2021.-

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°:187.090

E:11/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 21° Nominación Dr. Julián Benito Flores, Secretaría n° 21 sito en la Av. Laprida 33 torre 2 3er.Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de los causantes Sra. ALISIO BELKIZ IRIS DNI N° 06.573.286 fallecida el día 30/11/2017 en la ciudad de Resistencia Chaco y del SR. FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO D.N.I. N° 07.414.622 fallecido el día 15/07/2016 en la localidad de Barranqueras, Chaco a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ALISIO IRIS BELKIS Y FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 11.470/20 bajo apercibimiento de ley. Los mismos se publicarán en un diario local y en el boletín oficial por el término de un (1) día. Resistencia, 31 de mayo de 2021.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R. N°:187.091

E:11/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI- Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral N°1, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso de la ciudad de Charata- Chaco, en autos caratulados: "**IBRAHIN FÁTIMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 321/21, cita por UN DIA a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. IBRAHIN FATIMA D.N.I. N° 6.842.423 y emplaza para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- 19 MAY 2021

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:187.092

E:11/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS (juez); del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 - 2° Piso, de esta Ciudad de Resistencia; Cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: JOSE ANTONIO INSAURRALDE D.N.I. N° 17.369.426, para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en autos: "**INSAURRALDE, JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 9.844/21; bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 01 de Junio de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:187.093

E:11/06/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia M. Kremar juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 2 de Pcia.R.S.4 Peña, Chaco, por

resolución de fecha 07 de Mayo de 2021, dispuso citar por dos (2) días y emplazar perentoriamente por diez (10) días a comparecer en los autos caratulados: "**LA SEGUNDA ART S.A. MOLNAR MAIRA CLARIBEL S/ CONSIGNACION**".- Exp. N° 226/2021, a toda persona que se considere con derecho, a las prestaciones establecidas en el art. 18 apartado. 1) de la ley 24.557 y en el art. 11 apartado 4) inc. c) de la misma ley, y acrediten su legitimación y prelación conforme lo establecido en el art. 18 inc. 2° de la ley 24.557 en función del art. 53 de la ley 24.441, respecto del señor: - Juan Pablo Ibáñez N° 35.685.985, fallecido en La Tigra, Chaco, el día 18 de Enero de 2021; bajo apercibimiento de seguir adelante con el proceso de consignación.- Pcia. R.S. Peña, 31 de mayo de 2021.-

Dra. Macarena Gliota

Secretaria

R. N°:187.094

E:11/06 V:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, ubicado en calle Monseñor de Carlos 645, Piso 4°, de Charata, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELIDA LEGUIZAMON, D.N.I. N°14.042.139, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**LEGUIZAMON, ELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N°777, AÑO 2.020, Bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 19 de marzo del año 2.021.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:187.095

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. STRIZIK ISABEL ELISA, Juez de Paz y Faltas Pampa del Infierno Chaco, cita por un día (art. 2340 CCyC), a los herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, en los autos caratulados: **INIGUEZ, RAMON HECTOR S/JUICIO SUCESORIO** Expediente N°: 861/2021- Año 2021.Causante INIGUEZ, RAMON HECTOR D.N.I N° 10.989.949. 02 de junio de 2021.-

Dra. Govi Sofia Isolina

Secretaria

R. N°:187.096

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2, ubicado en calle Monseñor de Carlos 645, Piso 4°, de Charata, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROTGER, BERNARDO PASCUAL, D.N.I. N° 7.445.556, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**ROTGER, BERNARDO PASCUAL S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N°318, AÑO 2.021, Bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, de abril del año 2.021.

Mariel Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:187.097

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: MARQUEZ LIDIA- Jueza- Juzgado Civil y Comercial N° 7, Dra. VERA VANINA AYELEN- Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 7, ciudad, sito en Laprida N° 33-Torre II- 2° piso, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza e íntima a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de UN (1) MES posterior a su publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672 1° párrafo del CPCC) de la Causante Sra. ABRAHAM ANA DEL CARMEN, DNI N° 13.309.367, en los autos "**ABRAHAM ANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3252/21 bajo apercibimiento de ley. - RESISTENCIA, 3 de junio de 2021.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:187.098

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: La DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 04, ciudad, con sede en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, CITA por -UN (1) DIA en el Boletín Oficial (Art.2340 C.C. y C.) y por UN (1) DIA en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRITOS ARZA, EDITH MARIA, D.N.I N° 18.720.374, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**BRITOS ARZA, EDITH MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 2468/21, bajo apercibimiento de Ley. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone:

"/sistencia, 21 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de la causante con la partida de Defunción acompañada, declárase abierto el juicio sucesorio de Doña EDITH MARIA BRITOS ARZA, D.N.I. N° 18.720.374, de conformidad al art. 2340 del C.C. y C. y 672 del C.P.C.C.Ch. cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 72 inc. 2) del C.P.C.C.Ch...".- RESISTENCIA, 11 de mayo 2021.-

Dr. Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:187.099

E:11/06/2021

>*<

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez. Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 3 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, piso 3, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de ZURITA ALCIDES CESAR, DNI N° 10.639.074, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de 10 última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ZURITA ALCIDES CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 18082/19., BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 17 de marzo de 2021.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ JUEZA.

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:187.100

E:11/06/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer -Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Don RIVERO RAMON VICTORIANO, D.N.I. NP 7.422.521, para que hagan valer sus derechos en autos: "**RIVERO RAMON VICTORIANO S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte N° 12 Año 21-JC," bajo apercibimiento de ley. Juan Jose Castelli, Chaco, 01 de Junio 2021.

Esc. Daniel E. Rolraiser

Secretario

R. N°:187.101

E:11/06/2021

>*<

EDICTO: Rafael Martín Trotti, Juez del Juzgado Comercial N° 20, con sede en Avenida Laprida 33, Torre II, piso 2° de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la fecha de su publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relictos, del causante Abel Antonioli DNI 13619407, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ANTONIOLLI, ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.: 2259/21. INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien a la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC — Ley 2559-M).- Publíquese por UN (1) día, Resistencia, 17 de Mayo de 2021.-

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°:187.104

E:11/06/2021

>*<

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Primera Instancia en la Justicia de Paz de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia Chaco, cita y emplaza por edictos a FABIANA MARIEL QUIROGA AREVALO, DNI N° 36.466.117, para que dentro del decimo (10) día, de notificado, que se contará a partir de la ultima publicación en un diario local de Resistencia y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "**PEREZ ROGELIO HORACIO C/ QUIROGA AREVALO FABIANA MARIEL S/JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**" expte. N° 627/20, NOT; Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 249, Piso 2, de la citada ciudad. Resistencia, 22 de marzo de 2021.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:187.105

E:11/06 V:14/06/2021

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO O. AGUIRRE, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle 232, 1er Piso, cita por 1 día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes SANTA CRUZ, RAUL FILIBERTO, DNI N° 13.901.637, para hacer valer sus derechos en autos "**SANTA CRUZ, RAUL FILIBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte, N° 310/21)" bajo apercibimiento de Ley.- Villa Angela, 21 de Mayo de 2.021

Dra. Astrid Rocha - Secretaria

R. N°:187.108

E:11/06/2021

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, Dr. JOSE TEITELBAUM, de la ciudad de presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA: Por UN (01) Día, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MOSQUEIRA, LUCIANO D.N.I. N°7.518.886 y LOTO, FRANCISCA MARIA D.N.I. N°11.005.252, para que dentro de TREINTA (30), días, los que se computaran a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MOSQUEIRA, LUCIANO y LOTO, FRANCISCA MARIA S/SUCESORIO**", Expediente N°462/21 que se tramita por ante ese Juzgado de Paz Letrado, Sec.1.- 22 de Abril del 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:187.106

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA GAYNECOTCHE, jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, Secretaría Única de la localidad de Juan José Castelli, Chaco sito en calle esq. Vázquez y R. P. Holzer, 1° Piso, en autos: "**BARROSO, FRANCISCO AROLDOS / JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 334/20-JC."- cita a los herederos y acreedores de BARROSO, FRANCISCO AROLDOS D.N.I. N° 27.893.054, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.- Autorízase en su diligenciamiento a la Dra. Lidia Marina Palacios, MP.N°7722 y/o a quien esta designe. Juan José Castelli, Chaco 9 Marzo 2021.

Dra. Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:187.107

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Pablo I. Malina, Juez del juzgado de primera instancia civil y comercial N° 2, secretaria de la Dra. Verónica Mendoza, de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle 232 1er Piso, cita por un (1) día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO KEK DNI 10.026.544 para hacer valer sus derechos en autos "**KEK PABLO S/ Sucesión ab intestato**", (Expte, N° 284/21).- Villa Angela, 20 de Mayo de 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:187.109

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232 2do Piso, cita por UN, (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y Acreedores de DIAZ WALTER ELIAS D.N.I. N° 14.634.052 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**DIAZ WALTER ELIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 356/21,- Secretaría, 12 de Mayo de 2021.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:187.111

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores del causante ROGELIO ANTONIO CAMARASA, DNI N° 6.062.212; para que comparezca por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a sus bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CAMARASA, ROGELIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 2401/2021.- Fdo: Dr. Julián Fernando Benito Flores. Juez. Resistencia, 04 de junio de 2021.-

Dra. Liliana Noemi Ermácora

Secretaria

R. N°:187.112

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. ROMINA MILENA MARKUS, Juez de Paz Suplente de la, Ciudad de Villa Angela, Chaco, Sito en Lavalle N°232 (Planta Baja), cita por UN (1) Día y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don RAIMUNDO INSAURRALDE, L.E. N° 05.717.240 y Doña MARGARITA ELOISA VALENZUELA, D.N.I. N° 1.552.425, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**INSAURRALDE, RAIMUNDO Y VALENZUELA, MARGARITA ELOISA S/JUICIO SUCESORIO**"; Expte.: 89/Año.- 2019.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria 19 de Mayo del 2021.-

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria

R. N°:187.114

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Delia E. Galarza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, Planta Baja, de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Helga Vañek, cita por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chaco, por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BERNARDINO TORRES, D.N.I. N° 8.046.779, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**TORRES, BERNARDINO S/SUCESORIO**", Expte. N°47/21.- Gral. José de San Martín, Chaco 01 de Junio de 2.020

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R. N°:187.115

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez; Secretaria a cargo de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 39 piso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario local, a herederos y acreedores de TORELI MARTIN VICTOR, DNI 07.447.443, para que en el plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**SALTO BERTA JUANA y TORELLI, MARTIN VICTOR S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 4979/17". Resistencia, 20 de mayo de 2021. Dra. Silvia Mida Felder. Juez.

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N° 187.117

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo del Dr. Francisco Morales Lezica, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores la Sra. BRIZUELA MARTHA YOLANDA DNI N° 1.832.782, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en auto "**BRIZUELA MARTHA YOLANDA S/SUCESORIO**" Expte. N° 109/21. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 21 de Mayo de 2021.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 187.120

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, secretaria 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. DEL VALLE CESAR GERARDO DNI N°20.412.667- cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**DEL VALLE, CESAR GERARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2427/17, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA CHACO, 04 de junio de 2021.

Sandra Patricia Quiñonez

Secretaria Provisoria

R. N° 187.121

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados, "**CACERES MENZOZA, LIDIA LIBRADA S/ SUCESORIO**, EXTE N° 1306/19" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante CACERES MENDOZA, LIDIA LIBRADA, MI.N°: DNI.N°: 92.477.689, fallecida en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 16 de MARZO 2019, bajo apercibimiento de ley. Rdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Francisco Morales Lezica (h) Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de abril de 2.021.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 187.122

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GONZALO JAVIER NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40173565, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/06/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 2230 RESISTENCIA, hijo de NN y NUÑEZ ROSANA, Prontuario Prov. 76169-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ GONZALO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19293/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 11.05.2021, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables de los delitos de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 95 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP -Ley 965-N, por los que fueran requeridos a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo

además imponerles el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/07/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera a ALEJANDRO RODRIGO GODOY... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Junio del 2021.-rg

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/06 V:21/06/2021

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados "**MISCHUK LIDIA Y HAPONIUK ESTEBAN S/ SUCESORIO**"- Expte.N:929/20" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de los Causantes HAPONIUK ESTEBAN MI:7.450.002 , fallecido, el 01 de Febrero del 2002 y LIDIA MISCHUK, MI: 2.087.188, fallecida en fecha 29 de Septiembre de 2.018, bajo apercibimiento de ley. Fdo. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado- Dra.S. Marina RISUK- Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Pe

Dr. Francisco Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 187.123

E:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre 1, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**MAÑANES MARCELO ALFREDO Y MAÑANES EDUARDO c/ BASSI MARIELA ALEJANDRA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte N° 6797, año 2.006, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, (cuit N° 20-13309986-8) rematará el día 21 de junio de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros) Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como Circ. II, Sec. B, Chacra 124, Pc. 43, Uf 48, Polígono 02-15, porcentual 2,31145%, superficie 73,09 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matricula N° 45810/48, del Departamento San Fernando, con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al mismo.- DEUDAS: Municipalidad: \$ 31.414,15 al 30/04/21. SAMEEP: \$ 88.417,27 al 06/04/21, SECHEEP: sin deudas al 6/4/21. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 82.578 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado, por una persona en calidad de ocupante.- Visitas: el día 19/06/21 de 16 hs a 18 hs INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, Resistencia. Chaco. Resistencia , 04 de junio de 2021.

Andrés Martín Salgado

Juez

R. N° 187.080

E:09/06 V:14/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Ernesto Silvestri, Juez suplente del Juzgado del Trabajo N° 2, de la 1° Circunscripción Judicial, hace saber por dos (2) días a Teodoro Rambaudi (de quien no se cuentan otros datos filiatorios), que en los autos caratulados "**Correa, Mario Daniel c/ Rambaudi Teodoro y/o Rambaudi Jesús y/o Rambaudi Pablo y/o Comedor Parrilla El Santafesino s/ Despido**", Expte. N° 319/05, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Resistencia, 12 de marzo de 2018 FALLO: 1.- Hacer lugar parcialmente a la acción promovida por el Sr. Mario Daniel Correa, y en consecuencia, CONDENAR en forma solidaria a los Sres. Jesús Teodoro Rambaudi (Titular del Restaurante "El Santafesino"), Pablo Jesús Rambaudi y Teodoro Rambaudi a abonar al actor, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 03/100 (\$24.984,03), con más los intereses dispuestos en los considerandos. Ello en el término de DIEZ (10) DIAS de quedar firme y ejecutoriado el presente decisorio, bajo apercibimiento de ley.- 2.- Rechazar el rubro: SAC s/ Vacaciones no gozadas, SAC sobre Preaviso, y vacaciones no gozadas 2003.- 3.-IMPONER las COSTAS a los demandados Sres. Jesús Teodoro Rambaudi, Pablo Jesús Rambaudi y Teodoro Rambaudi (Art. 281-Ley 7434).- Los honorarios se difieren hasta la oportunidad en que exista monto firme en autos.- 4.- Regístrese, Protocolícese, Notifíquese personalmente o por Cedula.- Fdo. Amanda Matilde Corchuelo - Juez del Trabajo de la Segunda Nominación".- Fdo.: Dra. Doris Gretel Toledo - Secretaria Provisoria. Juzgado del Trabajo N°2. Resistencia, 11 de mayo de 2021.

Doris G. Toledo

Secretaria Provisoria

s/c

E:09/06 V:11/06/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez del Trabajo N° 2, sito en Obligado 229-ler piso ciudad, CITA a DERECHO HABIENTES del Sr. BRITTOZ, FLORENTIN (D.N.I. N° 16.898.016), para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del CPL, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art.84 de la ley ritual. A tal fin oficiase a Radio Nacional y/o Diario Local y al Boletín Oficial. Así lo tengo dispuesto en autos:

"GOMEZ, DEMESIO BERNARDO C/ BRITOS, FLORENTIN S/ DESPIDO, ETC." Expte. N° 449/05. Resistencia, 18 de mayo de 2021.- Dr. ERNESTO SILVESTRI, JUEZ Juzgado Laboral 2.

Nancy Alejandra Lazzarin
Secretaria Provisoria

s/c E:09/06 V:14/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FEDERICO ALEJANDRO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43.435.759, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE LAS HERAS N° 3.685 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JUAN RAMON y DIAZ, ROSA, Prontuario Prov. 79065-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AYALA FEDERICO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16030/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 84/21 de fecha 04/05/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FEDERICO ALEJANDRO AYALA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES, AGRAVADAS POR SER COMETIDAS CON UN ARMA DE FUEGO previsto y penado por el Art. 90 en función con el Art. 41 Bis, todos del Código Penal, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio del ciudadano ESTEBAN ALEXIS OJEDA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 10 a cargo de la Dra. LILÍAN BEATRIZ IRALA, en la causa N° 278/2021-1, caratulada: "AYALA, FEDERICO ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/128-87-E/2021, Sumario Policial: 11-CSPJ/2021. Con costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Mayo del 2021.-

Dra. Mónica Lilian Pegoraro
Secretaria Provisoria

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RICARDO MARTIN AQUINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657604, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° 200 VIVIENDAS, MZ 82, PC 2 BARRANQUERAS, hijo de AQUINO, HECTOR y PEREYRA, DIANA GRACIELA, Prontuario Prov. 46599 CF, en los autos caratulados "**AQUINO RICARDO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N° 17349/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 69/19 del 03.04.2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a RICARDO MARTIN AQUINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Art. 84 bis, segundo párrafo del C.P.) a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. Y DIEZ AÑOS DE INHABILITACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PROPULSADOS A MOTOR, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en fecha 03/06/2018, en perjuicio de JUAN DAVID VERA; (Expte. N° 20438/2018-1, caratulado: "AQUINO, RICARDO MARTIN S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO", registro del Equipo Fiscal N° 2. SIN COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38384805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/10/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: SAN SALVADOR 1330 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, en los autos caratulados "**INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 13862/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°26 del 23.03.2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.-) CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS (art. 164 del C.P.) -expte. n° 36227/2017-1-; HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, en calidad de Coautor (art. 163 inc.6°, y 45, ambos del Código Penal) -expte.n° 37053/2018-1-; HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA (art. 163 inc.6° del C.P.). -15862/2017-1- y ENCUBRIMIENTO (art.277, inc.1°, apartado "c", del C.P.) -expte.n° 20632/2018-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P.-Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y el pago de las costas procesales

correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponden a los hechos ocurridos en esta ciudad en fecha 18/10/2018 en perjuicio de Mario Costich, en fecha 15/11/2017 en perjuicio de Paula Adriana Laudelino, en fecha 26/05/2017 en perjuicio de Ramona Teresa Vallejos y en fecha comprendida entre 31/05/2018 y el 02/06/2018, en perjuicio de la Administración de Justicia.IV.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE en las presentes actuaciones (3 años de prisión), con la pena impuesta por Sentencia N° 139/18 de fecha 06/08/2018 (3 años y 6 meses de prisión), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa n° 11502/2017-1, caratulada: "INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO"; y en definitiva IMPONER a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales correspondientes (art.530 C.P.P.)...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRUNO AGUSTIN VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41760222, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DEL VALLE, ARISTOBULO 3751 RESISTENCIA, hijo de VALLEJOS CARRAZANA OSCAR RAUL y GLORIA ELISABETH, Prontuario Prov. 732019-AG, en los autos caratulados "**VALLEJOS BRUNO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17985/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 28.04.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Bruno Agustín Vallejos , ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Con Arma Cuya Aptitud Para el Disparo No Pudo Tenerse Por Acreditada - dos hechos- en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, tercer párrafo, en función del art. 55, ambos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia (Chaco) el 7 de octubre de 2020, en perjuicio de Matías Alejandro Agustín Bordón y el día 10 de octubre del 2020, en perjuicio de Franco Brian Nicolás Romero; investigados en las presentes causas... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:09/06 V:18/06/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2, Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez, sito en Obligado N° 229, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a los derechohabientes de la Sra. SILVIA MONICA PEREZ - D.N.I N° 26707541, fallecida el 06 de marzo del año 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**Heker, Luis Aarón c/ Sucesores de Pérez, Silvia Mónica s/ Consignación**", Expte, N° 336/21. Resistencia, 31 de Mayo 2021.

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada - Secretaria

s/c E:07/06 V:11/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS GABRIEL GRAFF**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.247.394, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/08/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 17 DEL BARRIO TIMBÓ RESISTENCIA, hijo de NORBERTO DUARTE y SUSANA ELVIRA GRAFF, Prontuario Prov. 74883-SP, Prontuario Nac. U4549766, en los autos "**GRAFF LUCAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°16034/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°27 del 23-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°32492/2019-1 caratulado "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/LESIONES LEVES", UNIFICADA POR COMPOSICIÓN con la pena impuesta por Sentencia N° 102 del 16/10/2020, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en el Expte. N° 7176/2020-1, caratulado: "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LUCAS GABRIEL GRAFF, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES (Arts. 89 y 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 14 de septiembre de 2019, en perjuicio del señor Ernesto Leonel González. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento (seis (6) meses de prisión efectiva) con la impuesta por Sentencia N° 102 del 16/10/2020, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° 7176/2020-1, caratulado: "GRAFF, LUCAS GABRIEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", y por lo tanto imponer a LUCAS GABRIEL GRAFF la pena única de

SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, y manteniéndose la imposición del pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Junio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OLGA BEATRIZ QUIÑONEZ**, alias "BETY", D.N.I. N° 33.495.923, argentina, estado civil casada, ladrillera, nacida en Puerto Bermejo, el 1 de junio de 1987, domiciliada en Planta Urbana S/N° de Puerto Bermejo, teléfono N° 3624-606753, con principales lugares de residencia anterior en las provincias de Formosa, Córdoba, Santiago del Estero, Buenos Aires y la ciudad de Resistencia, si sabe leer y escribir, no registra antecedentes penales, conforme informe del Registro Nacional de Reincidencia N° U4559847. Hija de Inocencio Quiñonez (f) y de Cármen Petrona Escobar (v) con domicilio en Puerto Bermejo, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**QUIÑONEZ OLGA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 17570/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°5/21 de fecha 11.02.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OLGA BEATRIZ QUIÑONEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN Y RUFIANERÍA previsto y penado por el Art. 125 Bis en función del Art. 127 primer y último párrafo, ambos del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN BAJO MODALIDAD DOMICILIARIA, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de las menores YAMILA EVELIN GÓMEZ y MARISEL BERNARDINA GÓMEZ y la ciudadana MARINA SOLEDAD ORTEGA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en la causa N° 7361/2019-1, caratulada: "QUIÑONEZ, OLGA BEATRIZ S/ PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION Y RUFIANERIA", Expediente Policial 4274/2018, Sumario Policial: 353-O/2019. Con costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANTONIO CABRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23232649, nacido en MAKALLE, el día: 05/06/1971, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 AV LAPRIDA RESISTENCIA, hijo de CABRERA, MARIO HERNAN y AYALA, NELIDA CAMILA, Prontuario Prov. 74247SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13480/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 02/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENAR a ANTONIO CABRERA, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119, párrafo 1ro. y 3ro., y art. 55, ambos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de SIETE (7) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fechas 15/11/2017 y 17/11/2017, respectivamente, en perjuicio de MARIA LAURA SAUCEDO.II.-) SOMETER al condenado ANTONIO CABRERA a un tratamiento terapéutico o psicológico adecuado, que le permita precisamente reordenar los instintos y sexualidad, como así también en lo relativo a su característica conductual agresiva e impulsiva evaluada, como medio de resocialización, por el término que los profesionales tratantes lo estimen indicado y con los demás alcances volcados en los considerandos; previo contar con su aquiescencia para poder ser realizado...Fdo: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". - Resistencia, 3 de Junio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORLANDO GABRIEL ACOSTA:** alias "no posee", argentino, 33 años, soltero, DM N° 33.145.712, vendedor ambulante, domiciliado en Barrio 96 viviendas, Mz. 7 Pc. 7, de Villa Angela, nacido en Villa Angela, en fecha 13 de agosto de 1987, hijo de Teodoro Acosta (y) y de Nilda Celestina Pereyra (y) y ROCIO BELEN SOTO: alias "no posee", argentina, 19 años, soltera, DNI N° 42.984.919, estudiante, domiciliada en Barrio 279 viviendas, Mz. 01 Pc. 4 Sub módulo 3, de Villa Angela, nacida en Villa Angela, en fecha 13 de junio de 2001, hija de Juan José Soto (y) y de Patricia Guadalupe Esquivel (y), en la causa caratulada: "**ACOSTA ORLANDO GABRIEL**

Y SOTO ROCIO BELEN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR", Expte. N° 86 -F° 560 -Año 2019 (Reg. de Fiscalía Antidrogas N° 1, N° 7027/2019-1)", se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 0810312021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1)CONDENAR a ORLANDO GABRIEL ACOSTA, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, EN GRADO DE COAUTORIA" (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, en función de los arts. 41 quater y 45 del C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$269.325,00) CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el pro - (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 41 quater y 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c) de la Ley N° 23. 737, complementaria del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)." - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI Ante mi: MARIA FERNANDA ABRAHAM – Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 20 DE MARZO 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ORTIZ, WALTER DANIEL:** argentino, DNI N°41.081.706, SOLTERO, domiciliado en BARRIO "EL PORVENIR", VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 10 de julio de 1997, EMPLEADO MUNIC., hijo de y de ORTIZ, CLAUDIA INÉS PATRICIA, en la causa caratulada: "**ORTIZ WALTER DANIEL Y BAZAN OSCAR S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 459412020-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 0310312021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a WALTER DANIEL ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo González Mehal -Juez de Sala Unipersonal- ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria – Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA CHACO 15 DE ABRIL DE 2021 .-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: **OSCAR BAZAN,** de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.599.752, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Los Quebrachos N° 430 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 22 de junio de 2.000, hijo de Jorge Eduardo Bazán (y) y de Sandra Patricia Olivares (v); en la causa caratulada: "**ORTIZ WALTER DANIEL Y BAZAN OSCAR S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 4594/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 03/03/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "2°) CONDENAR a OSCAR BAZAN, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -Antes - N° 4182 y sus Modificatorias)..."- Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal. 'VILLA AGELA, CHACO 15 de abril 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:07/06 V:16/06/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMIREZ, GERARDO ANDRES** (D.N.I. N°

31.857.942, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 38 entre 13 y 15 B° Ginez benitez, Pcia. Roque Saenz Peña, hijo de Ramirez Leonardo Felix y de Gomez Arminda, nacido en Las Lomitas - Formosa, el 8 de diciembre de 1985), en los autos caratulados "**RAMIREZ GERARDO ANDRES S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 68/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 34 del 14/05/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a GERARDO ANDRÉS RAMÍREZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA GUARDA (Arts. 45 y 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b del C.P.) a la pena de 09 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ SALA UNIPERSONAL- DRA. YANINA CAROLA YARROS -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2021.

Dra. MARIA MAGDALENA MAZA LEDERHOS

Secretaria

s/c

E:04/06 V:14/06/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EL REBENQUE CHAQUEÑO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente E3-2021-3847-E caratulado: "**EL REBENQUE CHAQUEÑO S.A.S. s/ Transferencia de acciones y Modificación de Estatuto** Art. QUINTO y NOVENO", se hace saber por un día que: por contrato de cesión de acciones del 20/08/2020 y Acta de Asamblea N° 2 de fecha 25/03/2021, la Sra. Maira Milena Massin DNI 31.313.392, domiciliada en Av. San Martin N° 400, de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, cede 50 acciones de valor de 1.000 cada una, representando el 50% del capital social, a favor de la Sra. Verónica Edith Palacios DNI 28.892.683, domiciliado en Provincia di Trento S/N de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, siendo modificados por lo tanto los artículos 52 y 92 del Contrato Social, quedando con las siguientes redacciones: QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL - El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) expresado en moneda nacional y estará representado por cien acciones ordinarias, nominativas, „no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de MIL PESOS, y dará derecho a un voto por acción. La accionista constituyente, Sra. Palacios, Verónica Edith ha suscripto la totalidad del capital social e integrado en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años a partir de la inscripción del presente estatuto. NOVENO: ORGANO DE ADMINISTRACION.- El cargo de Administrador será ocupado por la Sra. Verónica Edith PALACIOS, D.N.I. N2 28.892.683 CUIT N2 27-28892683-8 con domicilio real en Provincia de Trento s/n de la ciudad de Pampa del Infierno, Argentina, nacida el 22-08-1981, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, mayor de edad y el cargo de administrador suplente por el Sr. Danilo Eduardo KOCHANIUK, D.N.I N° 28.092.191, CUIT N° 20-28092191-3, mayo de edad, con domicilio en R. Valiente SIN de la ciudad de Pampa del Infierno, Provincia del Chaco con una duración en sus cargos mientras dure la vigencia del presente estatuto. ORGANO DE GOBIERNO: Sera ejercido por la reunión del sacio, siendo varias la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el administrador quien ejecutará todos los actos y contratos previstas en el objeto social. Resistencia, 08 de Junio de 2021

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.102

E:11/06/2021

>*<

HABITAT Y SALUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**HABITAT Y SALUD S.A.S." s/Inscripción** - Expte. N° E3-2021-3958-E, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 03 días del mes Junio de 2021, Sr. SANG, JUAN MARCELO, argentino, D.N.I. N° 23.273.416 CUIT: 20-23273416-8, casado, de profesión Medico, nacido el 02 de Junio de 1973, con domicilio en calle Calle 35 S/N entre 33 y 35 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y la Sra. LOZINA, MARIA LORENA, argentina, D.N.I. N° 26.447.254 CUIT: 2726447254-2, de profesión Comerciante, casada con el Sr. SANG, JUAN MARCELO, nacida el 08 de Febrero de 1978, con domicilio en calle Calle 35 S/N entre 33 y 35 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "HABITAT Y SALUD S.A.S.", que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio principal en calle Calle 35 S/N entre 33 y 35 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección de personas jurídicas, CAPITAL: El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) cada una de ellas. Los accionistas constituyentes han suscripto SEISCIENTAS (600) acciones de

valor nominal de PESOS QUINIENTOS, capital que se encuentra suscrito en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de tercero y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Administración, explotación y gerenciamiento de centros de salud, poli consultorios y clínicas; b) Prestación de servicios profesionales relacionados con la salud humana como prácticas médicas, paramédicas, bioquímicas y/o estéticas, como así también todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con dichas actividades; c) Servicios de consulta médica: consultorios médicos, servicios de medicina laboral). d) Prestación de toda clase de servicios que directa e indirectamente se relacionen con la medicina asistencial y preventiva, docencia e investigación, Internación de pacientes con tratamientos quirúrgicos y/o clínicos, traslados en ambulancias. e) Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social; pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Sr. SANG, JUAN MARCELO, argentino, D.N.I. N° 23.273.416 CUIT: 20-23273416-8, casado, de profesión Medico, nacido el 02 de Junio de 1973, con domicilio en calle Calle 35. S/N entre 33y 35 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández Provincia del Chaco; el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el la Sra. LOZINA, MARIA LORENA, argentina, D.N.I. N° 26.447.254 CUIT: 27-26447254-2, de profesión Comerciante, nacida el 08 de Febrero de 1978, con domicilio en calle Calle 35 S/N entre 33 y 35 de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, con duración en su cargo por tiempo indeterminado. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de Mayo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.103

E:11/06/2021

—>*<—

HOUSE OF MARIA SOFIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2021-03482-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23 de abril del año 2021, la Sra. Franchino Galo Sofia Fernanda, mayor de edad, con DNI N° 37.469.004, CUIT 27-37469004-9, de estado civil soltera, domiciliado en calle Pasaje Sanchis N°362, Resistencia, provincia del Chaco, y domicilio especial en calle Pasaje Sanchis N°362, Resistencia, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará "House Of Maria Sofia S.A.S.", estará domiciliada en Calle Pasaje Sanchis N° 362 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años, y su objeto será: : 1) Comercial: a) Compra y venta al por mayor y menor de accesorios, prendas de vestir y afines. b) Compra y venta al por mayor y menor de calzados.2) Servicios: a) Servicios de asesoramiento de imagen, consultoría y prendas, b) Servicios de distribución y envíos de productos de moda, c) Servicios de financiación de artículos a socios de la casa. 3)Fabricación: a) Confección de prendas de vestir, accesorios y afines. El capital social se fijó en la suma de PESOS doscientos mil (\$200.000) y estará compuesto por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos diez (\$10) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado Sra. Franchino Galo Sofia Fernanda, mayor de edad, con DNI N° 37.469.004, CUIT 27-37469004-9, de estado civil soltera, domiciliado en calle Pasaje Sanchis N° 362, Resistencia, provincia del Chaco, y domicilio especial en calle Pasaje Sanchis N° 362, quien en este acto acepta el cargo asignado y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Soto, Leandro Natan, mayor de edad, con DNI N° 34.623.102, CUIT 20-34623102-6, de estado civil soltero, domiciliado en calle Santá, Fe N° 220, Resistencia, provincia del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sociedad Resistencia, 01 de Junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.113

E:11/06/2021

—>*<—

EL PILAR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas — Registro público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "EL PILAR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expediente: E3-2021-3859-E Se hace saber por un día que por contrato privado celebrado a los 20 días del mes de mayo de 2021, el Sr. Sequeira Hugo Aldo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 8.281.290, nacido el 12 de junio de 1950, de Estado Civil Casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Transportista, con domicilio real y especial en Salomón Farache N° 141, de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco constituye la Sociedad por acciones simplificada que girara bajo la denominación de "EL PILAR S.A.S." fijando domicilio legal en Salomón Farache N° 141, de la ciudad de General Pinedo (Chaco). El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a desarrollar las siguientes actividades: TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, productos forestales mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, y todo tipo de mercaderías. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía

terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envase, o cualquier otra forma de comercialización de productos forestales, materias primas, productos agropecuarios y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad principal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de pesos Doscientos mil, divididos en doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables son suscriptor en la siguiente proporción: El Sr. Sequeira Hugo Aldo suscribe doscientas (200) acciones ordinarias de pesos un mil \$1.000,00 cada una, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Dicho capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular y Representante Legal será el Sr. Sequeira Hugo Aldo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 8.281.290, nacido el 12 de junio de 1950, de Estado Civil Casado, Nacionalidad Argentina, Profesión Transportista, con domicilio real y especial en Salomón Farache N° 141, de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, y Administrador suplente a la Sra. Rodríguez Alicia Antonia con Documento Nacional de Identidad N° 10.486.814, nacido el 19 de julio de 1952, de Estado Civil casada, Nacionalidad Argentina, con domicilio real y especial en calle Salomón Farache N° 141 de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco. Ambos con una duración de treinta años en los cargos. CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 07 de Junio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.116

E:11/06/2021

>*<

UNIDOS POR SIEMPRE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados "UNIDOS POR SIEMPRE S.R.L. S/ Inscripción de la sociedad, Expediente N° E3-2021-2823-E se hace saber por un día que: conforme contrato privado de FECHA 01/04/2021, entre, 1)-GUTIERREZ, Miguel Adrián, D.N.I. N° 26.247.039, CUIT/CUIL N° 20-262470395-4, argentino, de 43 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Moreno N° 2845; 2)-GUTIERREZ, Jorge Luis, D.N.I. N° 21.618.971, CUIT/CUIL N° 20-21618971-0, argentino, de 50 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en Mz. 90 Casa 14 Barrio España; 3)-GUTIERREZ, Héctor Eduardo D.N.I. N° 28.041.138, CUIT/CUIL N° 20-28041138-9, argentino, de 41 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Tissera N° 631 Villa Luisa y 4) AGUIRRE SILVIA MARCELA D.N.I. N° 27.212.230, CUIT/CUIL N° 27-27212230-5, argentina, de 41 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Moreno N° 2845, todos de la ciudad de Resistencia Chaco; todos mayores de edad y hábiles para contratar han constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "UNIDOS POR SIEMPRE S.R.L.", con SEDE SOCIAL: en AVENIDA MAC LAN N° 1502 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un PLAZO de duración de noventa y nueve (99) años. El CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), representados por SEISCIENTAS (600) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: el Sr. GUTIERREZ, Miguel Adrián, DOSCIENTAS CUARENTA (240) CUOTAS de Capital, lo que representa un 40% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), el Sr. GUTIERREZ, Jorge Luis, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS de Capital, lo que representa un 20% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), el Sr. GUTIERREZ, Héctor Eduardo, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS de Capital, lo que representa un 20% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), y la Sra. AGUIRRE, Silvia Marcela, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS de Capital, lo que representa un 20% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización de alimentos: compra, venta, distribución, fraccionamiento, y consignación de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves; b) Producción y procesamiento de cárnicos: producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera y alimenticia integral. Y c) Comercial: La comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto establecido en los puntos a) y b). Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. LA ADMINISTRACION: estará a cargo del Sr. GUTIERREZ, Miguel Adrián, D.N.I. N° 26.247.039, por el término de noventa y nueve (99) años. EL CIERRE DE EJERCICIO: es el 31 de mayo de cada año. RESISTENCIA, 07 de JUNIO del 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 187.119

E:11/06/2021

EI CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER, CONVOCA a los SOCIOS ACTIVOS, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: A desarrollarse el próximo 17 de Julio de 2021, a las 11:00 hs, en la sede de CLUB, sita en calle Avda 9 de Julio N° 2222 de esta ciudad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2) Explicación de las causales del tratamiento fuera de plazo del Balance.-
- 3) Consideración de memoria, Balance. Estado de resultados e Informe anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Nota: La asamblea se realizará media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido el quorum, conforme al Art. 72 del Estatuto Social. -

Héctor O. Gómez
Presidente

R. N° 187.086

E:11/06/2021

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL "JUNTOS PARA CRECER"

Barranqueras -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la siguiente comunicación: la Comisión Directiva de la "Asociación Civil Juntos para Crecer" convocan la asamblea General Ordinaria para el día veintiocho (28) de junio de 2021 a las 16,00 hs. en San Bernardo 49501- Barrio La Toma, Barranqueras. Chaco Sierras de Córdoba N°3750 de Resistencia, Chaco, Chaco, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.-
- 2) Explicación del porque la convocatoria fue llamado fuera de termino.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Estado Contable, Cuadros Anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor de los Ejercicios Económicos N° 1 (periodo irregular); N° 2 y N° 3, cerrado al 30/06/2016; al 30/06/2017 y 30/06/2018 respectivamente
- 4) Elección de un (1), Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero, un (1) Protesorero; dos (2) Vocales Titulare, dos (2) Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Chanda Diana
Secretaria

R. N° 187.110

E:11/06/2021

————— >*< —————

CLUB ATLÉTICO SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL BERMEJITO ASOCIACIÓN CIVIL

Villa Río Bermejito – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, la Comisión Directivo convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12/07/2021, a las 19.00 hs, en la sede de la Institución, sito en Sarmiento S/N esquina 17 de Agosto, Villa Río Bermejito, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente a la ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2016, ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017, ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018, ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019 y ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020, lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 3) Consideración de bajas y altas de socios;
- 4) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Saliente;
- 5) Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato;
- 6) Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Cuellar Germán Oscar
Presidente

Avila Gustavo
Secretario

R. N° 187.118

E:11/06/2021

————— >*< —————

SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General

Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 03 de Julio de 2021, a las 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.20.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Ratificar que la sociedad continuará abonando el pago de las obligaciones como autónomo de los directores hasta que los mismos perciban honorarios.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Osmar Osvaldo Medina
Presidente

R. N°: 187.028

E:02/06 V:11/06/2021

>*<

SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 03 de julio de 2021, a las 11,00 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Señor Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Ratificar que la sociedad continuará abonando el pago de las obligaciones como autónomo de los directores hasta que los mismos perciban honorarios.
6. Incremento del capital social de la sociedad en los términos del Art. 234, inc. 4 y 188 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) yI9 determinado por el estatuto social.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Juan Antonio Eiden
Presidente

R. N°: 187.029

E:02/06 V:11/06/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 286/2021

OBJETO: Que por la misma se solicita la adquisición de sillas y mesas plásticas, los cuales serán destinados a promoción de este Organismo.

APERTURA: Día 17 de Junio del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 03624446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C. P. Horacio Gabriel Ybarra
Jefe Dpto. Compras y Suministros

C.P. Danilo Francisco Vescera
Gerente Financiero Contable

s/c

E:11/05/2021

>*<

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 225/2021

OBJETO: Referente al arrendamiento de una (1) fotocopiadora, incluido insumos, papel, repuestos, servicio de asistencia técnica y un máximo de treinta mil (30.000) copias mensuales, con destino a la Dirección de Coordinación Administrativa, Dirección de Contralor y Normatización, Dirección Legislación y la Subsecretaría de Legal y Técnica, todos dependientes de la Secretaría General de Gobernación, por el término de doce (12) meses, por un monto estimado de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00). Resolución N° 652/2020 S.G.G.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrollará tomando todas las precauciones de bioseguridad establecidas por los protocolos vigentes en el marco del Covid-19. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N°17 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de Junio del 2021 a las 10:00 hs. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 18.06.2021 hasta las 10:00 hs. -

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) sellado de ley (estampillas). y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11.06.2021 en el Departamento Contrataciones, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso –Oficina 17- Edificio "B" - Resistencia - Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Gobernación).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 448046 / Interno: 8662

Adriana E. Medina

Directora de Administración

s/c

E:11/05/2021

————— >*< —————

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 89/2021

OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A DOCE (12) MESES DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ECONOMATO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.267.200);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Junio de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/06/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día **11/06/2021 en la** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:11/06/2021

————— >*< —————

I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 08/2021

"CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MARGARITA BELEN - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta Y Cinco Millones Ciento Noventa Y Dos Mil Ochocientos Ochenta Y Tres Con 20/00 (\$86.192.883,20).

- PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$106.491.104,00.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 09 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del 2.021 hasta las 08:00 hs
- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



LICITACION PUBLICA N° 09/2021**"CONSTRUCCION DE 38 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GANCEDO - CHACO".**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Sesenta Y Un Millones Ochocientos Sesenta Y Seta Mil Cuatrocientos Setenta Y Ocho Con 08/00 (\$161.866.478,08).

- PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$161.866.478,08.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 57.000,00.
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 09 de Junio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 30 de Junio del 2.021 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:09/06 V:14/06/2021

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 348/21 - EXPEDIENTE N° 067/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA 2 BIMESTRES.-

DESTINO: DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

FECHA DE APERTURA: 16 de junio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –
 DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa Departamento De Compras Y Suministros

C.P. Claudia Dip Lavia

Directora General Provisoria

s/c

E:09/06 V:18/06/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 07/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 55 - LOS FRENTONES "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$14.814.615,19

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/07/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$14.815,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública N° 08/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. N° 1088 - FUERTE ESPERANZA "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

Presupuesto Oficial: \$11.672.825,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 07/07/2021 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$11.673,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:04/06 V:16/06/2021

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 392/21 - EXPEDIENTE N° 075/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-

DESTINO: VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

FECHA DE APERTURA: 09 de Junio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

- 4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.
5) MONTO ESTIMADO: \$ 1.520.000,00 (Pesos un millón quinientos veinte mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/21 - EXPEDIENTE N° 070/21

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE SAENZ PEÑA

FECHA DE APERTURA: 17 de Junio de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 347/21 - EXPEDIENTE N° 066/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – 1° SEMESTRE 2020, PARA 4 MESES

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 10 de JUNIO de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO, DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 1.480.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil).

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:02/06 V:11/06/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 1242/2021**

ANEXO I

2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1242

RESISTENCIA, 09 JUN 2021

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020; 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020; 756/2020, 843/2020; 1068/2020; 1207/2020, 1314/2020; 1429/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1681/2020, 1706/2020, 1822/2020; 1891/2020, 1/2021; 15/2021; 128/2021; 180/2021; 398/21; 540/2021; 690/2021; 792/2021; 810/2021; 857/2021; 939/2021; 1169/2021; 1176/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados, el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, disponiendo el aislamiento social y/o el distanciamiento social preventivo obligatorio, conforme la situación epidemiológica del país y de las distintas jurisdicciones provinciales;

Que en tal sentido la Provincia ha dictado medidas de restricción que fueron variando adecuándose a la evolución de los indicadores sanitarios provinciales;

Que tal como se viene desarrollando desde el inicio de la pandemia, en forma constante y periódica se efectúan diferentes diagnósticos y controles por parte de las autoridades sanitarias y de seguridad a fin de observar el desarrollo evolutivo de la misma en nuestra Provincia, ya que las disposiciones adoptadas se encuentran sujetas a las modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a los indicadores epidemiológicos pertinentes;

Que actualmente se registran en la Provincia 8233 casos activos de Covid19, de los cuales 388 se encuentran en asistencia hospitalaria, con un promedio diario en esta semana de 869 casos y un porcentaje promedio de positividad del 33%;

Que a la fecha, se han aplicado en la Provincia 420.406 dosis de vacunas, de las cuales 316.340 corresponden a primeras dosis;

Que de todos modos resulta preciso mantener las acciones tendientes a restringir la circulación de personas, priorizando el desarrollo de las actividades consideradas económicas y esenciales y fortaleciendo a su vez las medidas adoptadas en pos de mitigar el impacto que conlleva la situación actual;

Que en tal sentido se propicia prorrogar las medidas adoptadas por Decreto N° 1176/2021 con las particularidades que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal;

Que las disposiciones adoptadas se definen con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito, conveniencia y temporalidad, observándose no solo

[Handwritten signatures]
Dra. Paola Andrea Gómez
Ministra de Salud Pública
Dra. Estrella Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia
Prof. Estrella Beatriz Zalazar
DIRECTORA
Diseño, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

1242

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

la situación epidemiológica local, sino la situación global y con el único objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas y se encuentran sujetas a la dinámica de la situación epidemiológica pudiendo ser modificadas o suspendidas si así resulte necesario;

Que las medidas dispuestas han sido evaluadas en conjunto con el Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo y el Consejo de Desescalada, contando con la conformidad de distintos sectores en el entendimiento que las mismas responden a una necesidad y urgencia en el marco de la emergencia sanitaria;

Que el presente instrumento se dicta en el marco de la emergencia de público conocimiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 141 de la Constitución de la Provincia (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorróguese desde el día 10 de junio y hasta el día 21 de junio inclusive del corriente año las medidas especiales de restricción, dispuestas en el Decreto N° 1176//2021, en el marco de la pandemia por Covid19, de acuerdo a lo citado previamente y conforme las particularidades que se detallan en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Facúltese a los Ministerios, Secretarías y autoridades jurisdiccionales del Poder Ejecutivo para que de acuerdo a sus competencias puedan disponer medidas y acciones de carácter complementario a las establecidas en el presente instrumento, debiendo observar el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que se encuentran vigentes y/o los que pudieran determinarse por la autoridad sanitaria nacional o provincial.

Artículo 3°: Ratifíquese que el Ministerio de Seguridad y Justicia en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, deberán coordinar con la Dirección Nacional de Migraciones y/o con las áreas, organismos y reparticiones pertinentes, el registro, evolución y monitoreo del cumplimiento efectivo del aislamiento preventivo y obligatorio vigente para las personas provenientes del exterior, personas que se registren como casos positivos activos en aislamiento domiciliario y/o comunitario, a cuyo fin podrán efectuar la denuncia correspondiente por casos de incumplimiento.

Artículo 4°: Facúltese al Ministerio de Seguridad y Justicia para que de manera coordinada con las fuerzas de seguridad provinciales, nacionales y guardias comunitarias municipales, determinen los procedimientos destinados a maximizar y fortalecer los controles en las localidades, los controles interjurisdiccionales, en los puestos limítrofes y en la zona fronteriza con la República del Paraguay en relación al ingreso y egreso de personas al territorio provincial; a la circulación interna, al uso del pasaporte Covid, mediante la implementación de postas de control policial que fiscalicen y controlen el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente instrumento.



Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Prof. Romina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Controlar y Normalización
Subsecretaría de Salud y Vigilancia

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa y al Superior Tribunal de Justicia para su conocimiento.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

1242

DECRETO N°



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia




P. JORGE MILTON CABRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Gabriela Benítez
DIRECTORA
División Controlador y Normativación
Subsecretaría de Salud y Bienestar

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO N° **1242**

Vigencia: Las medidas dispuestas en el presente Anexo tendrán vigencia a partir del día 10 de junio y hasta el día 21 de junio inclusive del corriente año. Las mismas son de carácter complementario con todas las disposiciones vigentes en materia sanitaria vinculadas a las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por Covid-19.

Sólo se podrá circular en las cercanías del domicilio, entre las 6:00 de la mañana y las 22:00 hs. o para el cumplimiento de las actividades permitidas.

En tal sentido y conforme los considerandos del presente instrumento, se disponen las restricciones y la realización de las actividades citadas a continuación sujeta a las siguientes modalidades:

Reuniones – Eventos - Actos – Celebraciones: Se suspende el desarrollo de reuniones sociales en espacios al aire libre y en espacios cerrados, incluyendo domicilios particulares bajo cualquier modalidad o motivo, exceptuándose la asistencia de personas que requieran especiales cuidados y las sesiones desarrolladas en los ámbitos laborales e institucionales en la esfera de los tres poderes del Estado debiendo asegurarse para su desarrollo el cumplimiento efectivo de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

Se ratifican las multas y sanciones oportunamente dispuestas en caso de incumplimiento.


Disposición Especial: En casos de verificarse el incumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento se ratifica las facultades de las empresas del estado provincial prestadoras de servicios públicos a arbitrar los medios y a ejercer las acciones necesarias a fin de verificar si el inmueble en cuestión, cuenta con suministro en forma regular y se encuentra habilitado en legal forma.


De constatare irregularidades y/o alteraciones respecto a lo declarado tanto en lo que refiere a la categoría de usuario, en la potencia declarada o por el uso de dicho servicio para el incumplimiento de medidas de restricción sanitarias en el marco de la pandemia por Covid19, se procederá conforme el reglamento de suministro de la empresa y a las normas de excepción dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, a la interrupción del servicio.

La reconexión del mismo implicará la acreditación previa del cumplimiento de las sanciones y/o multas aplicadas conforme el caso en particular.


Casinos – Cines – Teatros – Auditorios: Se encuentra habilitado su funcionamiento con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio, dentro del horario de circulación habilitado hasta las 22 hs.

Actividad y locales comerciales esenciales para abastecimiento: Se encuentra habilitado el funcionamiento de los locales comerciales en el horario de 8:00 a 21:00hs. con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio. Se recomienda la utilización de entregas a domicilio y/o para llevar.


Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública


Dra. Gloria Beatriz Zúñiga
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Rocío Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dpto. Control y Normativación
Subsecretaría de Salud y Bienestar

1242

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Actividades comerciales, industriales, profesionales y de servicios en general: Se encuentran habilitadas en el horario de 8:00 a 21:00hs. con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio.

Shopping y centros comerciales: Los locales de venta que funcionen en centros comerciales y shopping podrán funcionar en los horarios previstos en el párrafo precedente. No se permitirá la permanencia de clientes en los espacios comunes y patios de comida, cuyos locales podrán funcionar exclusivamente bajo modalidad de delivery (entrega a domicilio).

Actividad agropecuaria, forestal e industrial: se mantienen las habilitaciones previstas en Decreto N° 1176/2021.

Actividad Bancaria: Se encuentra habilitada dentro del horario permitido para circulación y a través de la asignación de turnos.

Gastronomía, Restaurantes, Bares: Se encuentra permitida dentro del horario de circulación habilitada, en espacios al aire libre y en espacios cerrados con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada lugar bajo cumplimiento de medidas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad vigentes en el horario de 8:00 a 22:00 horas.

Se sugiere priorizar la atención al aire libre en grupos reducidos observando las medidas antes citadas.

A partir de las 22:00 y hasta las 24:00 podrán funcionar solamente a través de la modalidad de entrega a domicilio (delivery).

Gimnasios – Clubes - Actividades Físicas y Deportivas A fin del restablecimiento del sector, podrán funcionar bajo las siguientes modalidades:

Gimnasios – Academias: Se encuentran habilitados para entrenamiento individual de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 6:00 y las 21:00 horas, con cumplimiento de la capacidad autorizada por los respectivos protocolos vigentes.

Clubes: Podrán funcionar en el mismo horario indicado en el párrafo anterior para el desarrollo de entrenamientos físicos y/o de disciplinas deportivas individuales y/o grupales sin compartir elementos.

A nivel general no se encuentra permitido:

- La práctica deportiva grupal y/o de contacto en la cual se compartan elementos.
- El desarrollo de actividades con presencia de público o que impliquen concentración de personas.
- El desarrollo de partidos, torneos o competencias, sean éstas federadas, profesionales y/o amateur.

Iglesias – Cultos – Celebraciones religiosas: Podrán funcionar en espacios al aire libre y espacios cerrados, para la realización de actividades que no superen las dos (2) horas de duración y con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada espacio, bajo cumplimiento del distanciamiento y los protocolos vigentes. En ningún caso, la reunión religiosa podrá exceder de 100 personas.

[Firma]
Dra. Paola Andrea Banquez
Ministra de Salud Pública

[Firma]
Dra. Gloria Beatriz Zafraza
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Estelita Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Unidad. Control y Normatización
Subsecretaría de Salud y Ambiente

1242

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Obras de construcción: Se habilita el desarrollo de obras de construcción públicas y privadas.

Plazas – Parques – Parques recreativos: Se encuentran habilitados para esparcimiento y recreación.

No se encuentra permitido en tales lugares el desarrollo de actividades como ferias, exposiciones, conciertos, recitales y en general de todo tipo de eventos que genere y/o pudiera implicar concurrencia masiva o aglomeramiento de personas,

La autoridad de aplicación podrá disponer los procedimientos, controles y/o desalojos que resulten necesarios a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en forma coordinada con la Policía de la Provincia, guardias comunitarias y agentes municipales.

Transporte: Para el servicio de transporte público de pasajeros urbano e interurbano, la capacidad de ocupación habilitada será del setenta y cinco por ciento (75%) de cada unidad vehicular de pasajeros sentados. No estará permitido el traslado de pasajeros parados.

Los requisitos obligatorios para el uso del transporte son: 1) usar barbijos o tapabocas y 2) contar con el Pasaporte Chaco.

El horario en el cual se realizará la prestación del servicio será de 06:00 a 21:00 horas.

Las empresas deberán prestar el servicio considerando las frecuencias habituales.

Los servicios de micros de media y larga distancia, y servicios puerta a puerta de jurisdicción provincial retoman sus frecuencias habituales, siendo obligatorio que los pasajeros cuenten con el Pasaporte Chaco y el uso de barbijos/tapabocas durante todo el viaje. Asimismo, la capacidad de ocupación habilitada será del sesenta por ciento (60%) de cada unidad vehicular de pasajeros sentados. No estará permitido el traslado de pasajeros parados.

Se encuentra habilitado el funcionamiento del transporte logístico, de caudales y de abastecimiento esencial.

Turismo: No se encuentra permitido el desarrollo de viajes y/o tours de egresados o contingentes que impliquen personas mayores de 60 años o integrantes de grupos de riesgo.

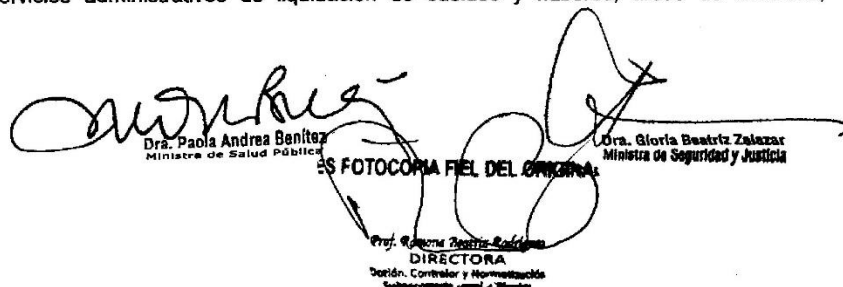
No se recomienda el desplazamiento de personas desde y hacia otras jurisdicciones.

Jardines – Guarderías: Se ratifica su funcionamiento

Agencias y Sub-Agencias de Lotería: se mantiene su habilitación.

Peloteros y/o espacios de recreación infantil: Se habilita su funcionamiento con estricta reducción de aforo al 30% de la superficie disponible de cada lugar bajo cumplimiento de medidas de distanciamiento y protocolos de bioseguridad vigentes en el horario de 8:00 a 18:00 horas, con un máximo de dos (2) horas de duración de cada evento.

Administración Pública Provincial: Se dispone a partir del día lunes 14 de junio la habilitación de los términos y plazos administrativos hasta dicha fecha los servicios considerados esenciales deberán ser cumplidos con guardias mínimas y/o grupos reducidos de plantales de trabajadores en cada jornada. Se consideran esenciales los servicios administrativos de liquidación de sueldos y haberes, áreas de tesorería,



Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Prof. Rosame Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Destín. Controlar y Homologación
Subsecretaría de Salud y Bienestar

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1242

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

contaduría, hacienda y finanzas, unidades operativas y técnicas de apoyo para asistencia y mantenimiento de servicios esenciales, como energía eléctrica, agua, salud, asistencia social, Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Registro Civil, y las que por razones fundadas se declaren como tal por la autoridad jurisdiccional. Las y los agentes públicos que prestan servicios en áreas imprescindibles del Ministerio de Salud Pública, de la Policía de la Provincia del Chaco, del Servicio Penitenciario Provincial, y del Instituto de la Seguridad Social, Seguros y Prestamos (InSSSep) debido a la específica labor que desarrollan deberán asegurar la provisión del servicio tal como se efectúa habitualmente.

A partir del día lunes 14 de junio las autoridades jurisdiccionales de cada área, repartición o dependencia deberán determinar los grupos y planteles de agentes necesarios para el cumplimiento y prestación del servicio.

A tales fines podrán establecerse turnos rotativos de trabajo presencial con un total de agentes por turno que no supere el 50% del total de cada área, oficina o repartición a fin de asegurar el distanciamiento social evitando aglomeración de personas en el espacio laboral.

A su vez se ratifican todas las medidas que propicien la realización de trabajo remoto en todas aquellas áreas y/o actividades que así lo permitan.

Sistema Educativo Provincial: Se mantiene la suspensión del dictado de clases presenciales en todas las modalidades y niveles educativos. A partir del día lunes 14 de junio del corriente año se habilitará el dictado de clases presenciales en los establecimientos rurales y en

aquellas localidades y zonas que registren tasa de incidencia inferior a 150 casos cada 100.000 habitantes, conforme la normativa complementaria que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología establezca a tal fin.

Para aquellos lugares no comprendidos en la excepción mencionada las y los docentes de la Provincia deberán dar continuidad al desarrollo curricular a través del dictado de clases de manera digital a través de la plataforma ELE.

Los establecimientos educativos deberán conservar una guardia mínima, garantizando el acceso a los dispositivos electrónicos y la conectividad. Los docentes que no posean medios digitales conectados y deban cumplir su jornada laboral de manera remota, deberán asistir al establecimiento educativo, usando las herramientas allí disponibles.

Actividad Legislativa y Judicial: Invitase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir a las medidas o adecuar las mismas de manera de reducir la circulación de agentes y usuarios de los servicios, priorizando la atención remota y audiencias virtuales.

Restricción de circulación: Se ratifica la restricción de circulación de personas en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 de cada día exceptuándose a aquellas personas que deban circular en ejercicio de su trabajo, por tareas de carácter esencial, actividades habilitadas o en casos de emergencia.

Alarma Sanitaria: Se ratifica el funcionamiento de la misma a partir de las 21:00 horas.

Permisos de Ingreso y circulación – Pasaporte Covid: Se ratifica el funcionamiento del Sistema de Administración Inteligente –SAI oportunamente creado por Decreto N° 643/2020 y asimismo la utilización del “Pasaporte Covid”. El mismo tiene carácter



Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Normativa

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1242

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

obligatorio y requerirá el suministro de los datos necesarios que permitan identificar al solicitante, la fecha y motivo, entre otros datos particulares.

El Pasaporte Covid, comprenderá el permiso para circular con autotest y la identificación del sujeto como persona con protección inmunitaria, ya sea por vacunación (con fecha de más de 30 días de inoculación de primera dosis) o por haber sido paciente activo en los últimos 4 meses.

Los locales con actividades habilitadas, deberán verificar que la persona que requiera sus servicios cuenten con Pasaporte Covid.

Asimismo, se establece la exigencia de **constancia de hisopado negativo o certificado de vacunación** de al menos catorce (14) días previos de inoculación para el ingreso y/o egreso de la Provincia.

Todo ello a fin de posibilitar el control, registro y monitoreo de quienes ingresan y circulan por la Provincia posibilitando la adopción de medidas tendientes a mitigar los efectos de la pandemia y de conformidad a lo citado en los considerandos del presente instrumento.

Circulación de personas, automotores y motovehículos: Se dispone la restricción de circulación conforme las habilitaciones y restricciones previstas en el presente. Únicamente podrán circular por la vía pública, rutas provinciales y nacionales del territorio provincial, las personas para la realización de las actividades habilitadas por el presente instrumento en el horario permitido.

Postas y Controles Policiales: A los fines citados en el apartado anterior, se implementarán postas de control fijos o aleatorios, interjurisdiccional y fronterizo a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia y las fuerzas de seguridad provincial, nacional y guardias comunitarias según corresponda.



Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
DIRECTORA
Sección, Contratación y Normalización
Subsecretaría de Gestión y Servicio